

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 19 DE MARZO DE 2.009 EN PRIMERA CONVOCATORIA EN EL SALÓN DE PLENOS DE LA CASA CONSISTORIAL.-

En la Ciudad de Utrera, y en el Salón de Plenos de este Excmo. Ayuntamiento, siendo las 08:30 horas del día 19 de marzo de dos mil nueve, bajo la Presidencia de su Alcalde D. FRANCISCO JIMÉNEZ MORALES, se reúnen los miembros del Pleno de la Corporación, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, Sesión Extraordinaria Urgente, para lo cual han sido debidamente citados y con la asistencia de los siguientes Capitulares:

9 DEL PARTIDO ANDALUCISTA.-

DON JOSÉ HURTADO SÁNCHEZ.
DOÑA M^a DOLORES PASCUAL GONZÁLEZ.
DON JOSÉ ANTONIO LÓPEZ LEÓN.
DOÑA MARÍA ANGELES SÁNCHEZ HERRERA.
DON JUAN LUIS MONTOYA LÓPEZ.
DON DIEGO RAMOS VÁZQUEZ.
DON FRANCISCO JOAQUÍN SERRANO DÍAZ.
DOÑA MARÍA JOSÉ GARCÍA ARROYO.
DOÑA MARÍA PLATA PAZO.
DON JUAN BOCANEGRA SERRANO.

9 DEL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL.-

DON JOSÉ VICENTE LLORCA TINOCO.
DON FERNANDO ALCAIDE VILLALOBOS.
DOÑA MARÍA DEL CARMEN ÁVILA SÁNCHEZ.
DOÑA ANA MARÍA CERRILLO JIMÉNEZ.
DOÑA MARÍA JESÚS CORTÉS BENAVIDES.
DON JOSÉ LUIS PÉREZ VÁZQUEZ.
DON FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE.

9 DEL PARTIDO POPULAR.-

DON JOSÉ ROJAS DURÁN.
DON MIGUEL VACA GÁMEZ.

Asistidos del Secretario General D. JUAN BORREGO LÓPEZ, y del Interventor General de Fondos D. RAFAEL BUEZAS MARTÍNEZ.-

Código Cifrado de verificación: dCRTIIIWkIY= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	26/03/2009 08:48:13
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q		
ID. FIRMA	10.1.100.2	dCRTIIIWkIY=	PÁGINA 1 / 8
 dCRTIIIWkIY=			

OBSERVACIONES:

* No asiste y justifica su ausencia Don Juan Borrego Romero, por motivos profesionales.

* El Sr. Rojas Durán se incorpora durante el debate del Punto 2°.

ORDEN DEL DÍA.-

Nº DE ORDEN	EXPRESIÓN DEL ASUNTO
-------------	----------------------

Punto 1° (056/2.009).- Pronunciamiento del Pleno sobre la urgencia.

Punto 2° (057/2.009).- Propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada de Hacienda, relativa a “Desestimación de las alegaciones formuladas y Aprobación definitiva de la Modificación Fiscal Reguladora de la Tasa por Ocupación del Suelo, Subsuelo y Vuelo”.

Punto 3° (058/2.009).- Propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada de Hacienda, relativa a “Prórroga del Convenio existente con el OPAEF hasta la fecha del último vencimiento de la operación de préstamo a suscribir con la entidad CajaSol”. Aprobación.

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Presidente, por el Pleno se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día:

PUNTO 1° (056/2.009).- PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA.

El Sr. **Alcalde-Presidente** expone a los miembros de la Corporación que este Pleno extraordinario urgente está justificado porque la Ordenanza Fiscal requiere su publicación íntegra antes del 31 de marzo de 2.009 a los efectos de poder liquidar 2° trimestre de este año y la prórroga al Convenio con OPAEF es para dar cumplimiento al acuerdo de Pleno de 6 de

Código Cifrado de verificación: dCRTIIIWkIY= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	26/03/2009 08:48:13
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q		
ID. FIRMA	10.1.100.2	dCRTIIIWkIY=	PÁGINA 2 / 8
 dCRTIIIWkIY=			

marzo de 2.009. Según dispone el art. 79 del citado Reglamento, el Sr. Alcalde-Presidente propone al Pleno el pronunciamiento sobre la urgencia de los asuntos incluidos como Punto 2º y 3º de este Pleno extraordinario urgente.

Analizada la propuesta de la Alcaldía-Presidencia, la Corporación, por once votos a favor, siete abstenciones (Sres./as Llorca Tinoco, Alcaide Villalobos, Ávila Sánchez, Cerrillo Jiménez, Cortés Benavides, Pérez Vázquez y Campanario Calvente, del Grupo Municipal Socialista) y uno en contra (Sr. Vaca Gámez, del Grupo Municipal Popular), **ACUERDA:**

Apreciar la urgencia de los Puntos 2º y 3º del Orden del Día de la sesión extraordinaria urgente de 19 de marzo de 2.009.

PUNTO 2º (057/2.009).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DE HACIENDA, RELATIVA A “DESESTIMACIÓN DE LAS ALEGACIONES FORMULADAS Y APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DEL SUELO, SUBSUELO Y VUELO”.

Por la Teniente de Alcalde, Delegada de Hacienda se dio exposición a propuesta relativa a “Desestimación de las alegaciones formuladas y Aprobación definitiva de la Modificación Fiscal Reguladora de la Tasa por Ocupación del Suelo, Subsuelo y Vuelo”, que dice:

“PROPUESTA DE ACUERDO.- Finalizado el periodo de exposición pública del acuerdo provisional de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por Ocupación del Suelo, Subsuelo y Vuelo, y vistas alegaciones presentadas al mismo, así como los Informes Técnico y de Intervención al respecto, esta Delegación de Hacienda propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO:**

Primero.- Desestimar las alegaciones presentadas por REDTEL, ASOCIACIÓN DE OPERADORES DE TELECOMUNICACIONES, con CIF nº G-85112357, considerando que el Acuerdo de 2 de noviembre se adoptó después de un análisis lo suficientemente adecuado para aceptar las modificaciones propuestas.

Segundo.- Aprobar definitivamente la modificación de la ordenanza objeto de alegación, a que se refiere el Acuerdo provisional adoptado en Pleno de 15 de enero de 2009, conforme al artículo 17.3 del Texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales.”

Código Cifrado de verificación: dCRTIIIWkIY= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	26/03/2009 08:48:13
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q		
ID. FIRMA	10.1.100.2	dCRTIIIWkIY=	PÁGINA 3 / 8
 dCRTIIIWkIY=			

Visto el Informe Técnico, que resulta del tenor literal siguiente: **“INFORME TÉCNICO.-** Finalizado el periodo de exposición pública del acuerdo provisional de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por Ocupación del Suelo, Subsuelo y Vuelo, y vistas alegaciones presentadas al mismo por **REDEL, ASOCIACIÓN DE OPERADORES DE TELECOMUNICACIONES**, con CIF nº G-85112357, debemos realizar las siguientes consideraciones: **Primero.-** Cuando se elaboraron los Informes para la aprobación de la modificación provisional de la Ordenanza objeto del presente, ya se tuvieron en cuenta todas las cuestiones expuestas como alegaciones, y desde el punto de vista normativo la exigencia de tributación a los Operadores de Telefonía móvil ya fue analizada en profundidad determinándose su procedencia, conforme a lo establecido en el Texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.- **Segundo.-** Al existir alegaciones, para aprobar definitivamente la modificación de la ordenanza, a que se refiere el Acuerdo provisional adoptado en Pleno de 15 de enero de 2009, es necesario adoptar nuevo Acuerdo Plenario, una vez consideradas las alegaciones, conforme a lo establecido en artículo 17.3 del Texto refundido de la ley reguladora de Haciendas Locales.”

Y visto el Informe de Intervención, que literalmente dice: **“INFORME DE INTERVENCIÓN.-** Finalizado el periodo de exposición pública del acuerdo provisional de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por ocupación del subsuelo, suelo y vuelo y vistas alegaciones presentadas al mismo, debo realizar las siguientes consideraciones: **Primero.-** Las alegaciones presentadas se basan fundamentalmente en que no están de acuerdo con el sometimiento a tributación a las empresas de Telefonía Móvil con ocasión de la utilización especial del dominio público local, cuya legalidad y procedencia están suficientemente justificadas en los Informes Técnico Económico y de Intervención con ocasión de la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza.- **Segundo.-** Aplazar la modificación de la Ordenanza a la espera de Sentencias del Tribunal Supremo, lo que puede llagar a ocasionar es un perjuicio económico para las arcas municipales.- **Tercero.-** Las modificaciones en las Ordenanzas fiscales se han realizado al amparo de lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la ley reguladora de Haciendas Locales.- **Cuarto.-** Para aprobar la redacción definitiva de las ordenanzas, a que se refiere el Acuerdo provisional adoptado en Pleno de 15 de enero de 2009, al existir alegaciones, es necesario nuevo Acuerdo plenario, conforme al artículo 17.3 del Texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales.”

* **El Sr. Vaca Gámez**, Concejal del Grupo Municipal Popular, manifiesta que su voto en contrario al asunto por el modo de convocarse el Pleno ya que ello impide el conocimiento profundo del asunto y por tanto votar con sentido. Manifiesta su pesar por las manifestaciones vertidas por el Concejal Sr. Ramos en la Radio aludiendo a que los concejales de la oposición sólo están para levantar la mano, pide que el Sr. Ramos Vázquez se retracte de lo manifestado.

* **El Sr. Alcalde-Presidente**, le requiere para que se ajuste en su exposición al contenido del asunto.

* **El Sr. Alcaide Villalobos**, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, manifiesta que no van a votar a favor, aunque expresa su protesta por las formas de la convocatoria que ello impide el conocimiento profundo de un asunto tan complejo.

Es incomprensible la falta de respeto a los grupos de la oposición.

Código Cifrado de verificación: dCRTIIIWkIY= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	26/03/2009 08:48:13
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q		
ID. FIRMA	10.1.100.2	dCRTIIIWkIY=	PÁGINA 4 / 8
 dCRTIIIWkIY=			

** La Sra. Sánchez Herrera, Teniente de Alcalde, Delegada de Hacienda, explica los motivos de la alegación y el razonamiento de la respuesta a las mismas que justifican su desestimación.*

** El Sr. Vaca Gámez, ratifica lo expuesto en su anterior intervención.*

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada de Hacienda, la Corporación, por once votos a favor, siete abstenciones (Sres./as Llorca Tinoco, Alcaide Villalobos, Ávila Sánchez, Cerrillo Jiménez, Cortés Benavides, Pérez Vázquez y Campanario Calvente, del Grupo Municipal Socialista) y dos en contra (Sres. Vaca Gámez y Rojas Durán, del Grupo Municipal Popular), **ACUERDA:**

PRIMERO: Desestimar las alegaciones presentadas por REDTEL, ASOCIACIÓN DE OPERADORES DE TELECOMUNICACIONES, con CIF nº G-85112357, considerando que el Acuerdo de 2 de noviembre se adoptó después de un análisis lo suficientemente adecuado para aceptar las modificaciones propuestas.

SEGUNDO: Aprobar definitivamente la modificación de la ordenanza objeto de alegación, a que se refiere el Acuerdo provisional adoptado en Pleno de 15 de enero de 2009, conforme al artículo 17.3 del Texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales.

TERCERO: Dar traslado del expediente a la Intervención General de Fondos, a efectos de continuar su tramitación.

PUNTO 3º (058/2.009).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DE HACIENDA, RELATIVA A “PRÓRROGA DEL CONVENIO EXISTENTE CON EL OPAEF HASTA LA FECHA DEL ÚLTIMO VENCIMIENTO DE LA OPERACIÓN DE PRÉSTAMO A SUSCRIBIR CON LA ENTIDAD CAJASOL”. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde, Delegada de Hacienda, se dio exposición a propuesta relativa a la aprobación de la “Prórroga del Convenio existente con el OPAEF hasta la fecha del último vencimiento de la operación de préstamo a suscribir con la entidad CajaSol”, que dice:

Código Cifrado de verificación: dCRTIIIWkiY= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q	FECHA Y HORA	26/03/2009 08:48:13
ID. FIRMA	10.1.100.2	dCRTIIIWkiY=	PÁGINA 5 / 8
 dCRTIIIWkiY=			

“PROPOSICIÓN AL AYUNTAMIENTO PLENO.- En sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 6 de Marzo, se aprobó definitivamente el Presupuesto del 2009.

En dicho Presupuesto se recoge la concertación de una operación de préstamo a largo plazo para la financiación del Anexo de Inversiones por un importe global de 1.847.780,62euros.

Dado que la citada operación se va a llevar a cabo a través del OPAEF, es necesario adoptar acuerdo de prórroga del Convenio con dicho organismo hasta la fecha del último vencimiento de la operación a suscribir.

Por todo ello se PROPONE al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero: Aprobar la prórroga del Convenio existente con el OPAEF hasta la fecha del último vencimiento de la operación de préstamo a suscribir con la entidad CajaSol, por un importe de 1.847.782,62 euros, para la financiación del Anexo de Inversiones del Presupuesto del 2009.”

Y visto el Informe de Intervención, que literalmente dice: **“INFORME DE INTERVENCIÓN.- ASUNTO: CONCERTACIÓN DE OPERACIÓN DE CRÉDITO PARA FINANCIAR INVERSIONES RECOGIDAS EN EL PRESUPUESTO DEL 2009.**

En orden a la aprobación de la operación de préstamo para financiar el Anexo de Inversiones por un importe total de 1.847.780,62 € por esta intervención se tiene a bien emitir el siguiente

--INFORME--

I.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

1. Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local: artículo 21.1f), artículo 22.2m) y artículo 47.2l).
2. Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales: artículos 48 a 55.
3. Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria.
4. Bases de Ejecución del Presupuesto 2008: Base 28.

II.- CONCLUSIONES.

PRIMERA.- ÓRGANO COMPETENTE.- Debemos tener en cuenta que los recursos ordinarios previstos en el Presupuesto del 2009 ascienden a 32.405.200,19 euros, siendo por tanto el 10% de 3.240.520,01 €. Por tanto es la Alcaldía el órgano competente para su aprobación.

Así mismo, en el caso de que la operación se lleve a cabo a través del O.P.A.E.F. y se exija ampliación del Convenio de Recaudación, dicha cláusula deberá ser aprobada por el Pleno.

SEGUNDA.- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.- A tenor de lo establecido en el artículo 52.1 del TRLRHL, dado que las operaciones se encuentran previstas en el Presupuesto del 2008, la contratación de las mismas se encuentra excluida de la aplicación de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Así mismo la Base de Ejecución nº28 del Presupuesto, prevé un procedimiento de consulta a las entidades financieras de la localidad, salvo que la operación se lleve a cabo a través del OPAEF, en que se llevará a cabo con algunas de las entidades incluidas en el Convenio con dicho Organismo. Por parte de la Tesorería Municipal, se ha realizado consulta con las entidades financieras radicadas en Utrera.

TERCERA.- NECESIDAD O NO DE AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.- Analizados

Código Cifrado de verificación: dCRTIIIWkIY= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	26/03/2009 08:48:13
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q		
ID. FIRMA	10.1.100.2	dCRTIIIWkIY=	PÁGINA 6 / 8
 dCRTIIIWkIY=			

los parámetros establecidos en el artículo 53 del TRLRHL, esta Intervención indica que no es necesario autorización de la Junta de Andalucía, ya que el Ayuntamiento presenta ahorro neto positivo y su nivel de endeudamiento no supera el 110% de los ingresos corrientes liquidados en el año 2007. (Se adjunta cuadro sobre el análisis de los parámetros citado).

CUARTA.- PRESUPUESTO APROBADO.- A tenor de lo establecido en el artículo 50 del TRLRHL, es necesario para la concertación de la operación de préstamo examinada que el Presupuesto se encuentre aprobado, cuestión que debe acreditarse a su formalización. Dicha circunstancia se da en el caso presente.

QUINTA.- ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA.- Examinado el Presupuesto de 2009, esta Intervención informa que el mismo cumple el objeto de estabilidad presupuestaria.

SEXTA.- CONSIGNACIÓN DEL PRESUPUESTO 2009.- Se hace constar que en el Presupuesto 2009 existe crédito suficiente y adecuado para atender al abono de los intereses derivados de las operaciones a formalizar, debiendo establecerse el primer pago de amortización en el año 2010.

SÉPTIMA.- SOLVENCIA FINANCIERA.- Se hace constar que de los estados financieros del Ayuntamiento se deduce capacidad económica suficiente para atender a los compromisos de los citados préstamos.”

** El Sr. Alcaide Villalobos, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, manifiesta que se sienten maltratados con el modo de convocar el Pleno.*

Ruega que las notificaciones a los miembros de su grupo político se realicen en sus domicilios.

Están conformes con la prórroga, pero las formas de la convocatoria les impiden apoyar el asunto.

** El Sr. Rojas Durán, Portavoz del Grupo Municipal Popular, suscribe en su integridad las quejas del Grupo Municipal Socialista.*

Expresa su queja por las formas que se dispensan a la oposición.

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada de Hacienda, la Corporación, por once votos a favor, siete abstenciones (Sres./as Llorca Tinoco, Alcaide Villalobos, Ávila Sánchez, Cerrillo Jiménez, Cortés Benavides, Pérez Vázquez y Campanario Calvente, del Grupo Municipal Socialista) y dos en contra (Sres. Vaca Gámez y Rojas Durán, del Grupo Municipal Popular), **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la prórroga del Convenio existente con el OPAEF hasta la fecha del último vencimiento de la operación de préstamo a suscribir con la entidad CajaSol, por un importe de 1.847.782,62 euros, para la financiación del Anexo de Inversiones del Presupuesto del 2009.

SEGUNDO: Dar traslado del expediente a Intervención General de Fondos, a efectos de continuar su tramitación

Código Cifrado de verificación: dCRTIIIWkIY= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	26/03/2009 08:48:13
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q		
ID. FIRMA	10.1.100.2	dCRTIIIWkIY=	PÁGINA 7 / 8
 dCRTIIIWkIY=			

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las ocho horas y cincuenta minutos en el lugar y fecha al principio indicado, la Presidencia levantó la Sesión, extendiéndose por mí el Secretario General el presente Acta, firmándose en este acto por el Sr. Alcalde-Presidente conmigo que de todo ello doy fe.- **EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo.: Francisco Jiménez Morales.-EL SECRETARIO GENERAL.-Fdo.: Juan Borrego López.-**

Código Cifrado de verificación: dCRTIIIWkIY= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma>

FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	26/03/2009 08:48:13
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q		
ID. FIRMA	10.1.100.2	dCRTIIIWkIY=	PÁGINA 8 / 8
 dCRTIIIWkIY=			